

VIEDMA, 27 DE MARZO DE 2012

VISTO:

El Expediente N° 14.925-V-04 del registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones sobre la creación de Delegaciones y Subdelegaciones Regionales de Educación en el marco de los Artículos 72° y 73° de la Ley Orgánica de Educación N° 2444 de la Provincia de Río Negro y modificatoria N° 4737;

Que posteriormente y mediante Resolución N° 86/08 y modificatorias se reorganizan las Delegaciones a fin de optimizar los recursos y tiempos administrativos;

Que mediante Resolución N° 494/12 y 498/12 se determina en el ámbito del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, la nueva denominación de las Delegaciones Regionales de Educación y de las Supervisiones Escolares;

Que el Centro de Educación Media N° 41 y la Residencia Femenina de Pilcaniyeu solicitan el cambio de dependencia de zona supervisiva;

Que lo solicitado se genera en la distancia que existe entre las instituciones escolares y la sede del Consejo Escolar lo que dificulta en gran medida, la atención de los mismos y de los docentes en su traslado a las Supervisiones de Educación;

Que mediante Resolución N° 2288/10 se determino que los citados establecimientos dependerán de la Supervisión de Educación Secundaria Zona I con sede en Ingeniero Jacobacci, del Consejo Escolar Sur I;

Que a los efectos de optimizar los recursos y circuitos técnico-administrativos el Centro de Educación Media N° 41 y la Residencia Femenina de Pilcaniyeu dependerán provisoriamente de las Supervisiones de Educación Secundaria del Consejo Escolar Andina;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que los establecimientos que se detallan a continuación pertenecientes a la Supervisión de Educación Secundaria Zona I con sede en Ingeniero Jacobacci, del Consejo Escolar Sur I, pasarán a depender de las Supervisiones de Educación Secundaria con sede en San Carlos de Bariloche, del Consejo Escolar ANDINA:

Consejo Escolar Zona Andina

Centro de Educación Media N° 41 de Pilcaniyeu
Residencia de Nivel Medio Femenina de Pilcaniyeu

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que en acuerdo de las Supervisiones de Educación Secundaria con sede en S.C de Bariloche, del Consejo Escolar Andina, se designará la zona de supervisión a la que se incorporarán los establecimientos que se detallan en el Artículo 1°.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Supervisiones de Educación Secundaria Zona I con sede en Ingeniero Jacobacci, del Consejo Escolar Sur I y Zona I, II y II con sede en San Carlos de Bariloche, del Consejo Escolar Andina, con sede en S.C. de Bariloche, y archivar.-

RESOLUCION N° 901
SG/dm.-

José Luis MARTINEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia

Ebe María ADARRAGA
Secretaria General